

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

12939 DECRETO n.º 156/1995, de 30 de agosto, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Cultura y Educación.

Mediante Decreto n.º 8/1995, de 6 de julio, (B.O.R.M., de 7 de julio de 1995), se procedió a la reorganización de la Administración Regional, estableciéndose la nueva distribución de competencias y la estructura básica de los diferentes Departamentos que la integran.

Por otra parte, ante la asunción de nuevas funciones por parte de la Consejería de Cultura y Educación, se hace necesaria una reestructuración de sus centros directivos para dar cobertura organizativa eficaz a las competencias que han de gestionarse desde este Departamento.

En su virtud, por iniciativa de la Consejería de Cultura y Educación, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de agosto de 1995,

DISPONGO:

Artículo primero

La Consejería de Cultura y Educación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de Cultura, Educación y Universidades, correspondiéndole la promoción y fomento de la cultura, la educación, la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental y artístico de la Región, así como las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos taurinos y demás espectáculos públicos a que se refiere el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos.

Artículo segundo

Para el ejercicio de las competencias que le corresponden, la Consejería de Cultura y Educación, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1. Secretaría General.
2. Dirección General de Cultura.
3. Dirección General de Educación.
4. Dirección General de Universidades.

Artículo tercero

Se crea la Dirección General de Educación, que ejercerá las funciones y competencias que, en materia de Educación, correspondían a la Dirección General de Educación y Universidad.

Se crea la Dirección General de Universidades, que ejercerá las funciones y competencias que, en materia de Universidades, correspondían a la Dirección General de Educación y Universidad.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta que se apruebe el Decreto regulador de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación, la Secretaría General ejercerá las funciones en materia de espectáculos. Los demás órganos y unidades administrativas continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por las normas correspondientes, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la relación de puestos de trabajo.

Disposiciones finales

Primera

Queda facultada la Consejera de Cultura y Educación, para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Tercera

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 30 de agosto de 1995.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13056

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 25 de agosto de 1995.— El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
309044762819	P HERNANDEZ	22398019	ALCOY	7.08.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401613332	J GARCIA	74203757	ALCOY	19.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300102193564	J FRASES	21919915	ALICANTE	20.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044878840	C BERNAL	22865324	ALICANTE	24.07.95	50.000		D130186	
300401614385	A PIQUERES	25123618	BENIDORM	24.07.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044860688	G MUÑOZ	03397016	ORIHUELA	18.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044816225	V SANCHEZ	29001135	ORIHUELA	21.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102307491	M CONTRERAS	29002665	ORIHUELA	21.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102307508	M CONTRERAS	29002665	ORIHUELA	21.07.95	75.000		D130186	
300201928372	E VILLENNA	22075764	PETRER	28.07.95	20.000		RD 13/92	048.
300044876660	J JIMENEZ	22413394	PILAR DE LA HORADADA	24.07.95	15.000		RDL 339/90	061.1
300102104841	R ALBERT	22118627	PINOSO	15.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401610460	J TOMAS	22198409	PINOSO	18.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300401613733	E ALVARO	36028749	SAN JUAN DE ALICANTE	20.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300102209134	RIEGOS DE VILLENNA S A	A03104254	VILLENNA	19.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300201926673	R RUIZ	21648367	VILLENNA	2.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300044811276	TAYSER S A	A02012714	ALBACETE	24.07.95	75.000		D130186	
300044776586	L BERMUDEZ	05125639	ALBACETE	22.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401610781	F GONZALEZ	05176990	ALMANSÁ	22.07.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300102215821	E LOPEZ	77582536	LA RODA	27.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401615195	A CARRION	24298693	ALMERIA	27.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300044886082	M LOPEZ	23261851	HUERCAL OVERA	14.07.95	50.000	1	RD 13/92	029.1
300044886422	GRANJA MARIPEPA S L	B04008710	MOJACAR	22.07.95	35.000		RDL 339/90	067.4
300044791060	F RINCON	24139734	VICAR	27.06.95	16.000		RD 13/92	099.1
300044752399	J MARIN	74338237	HOYOCASERO	25.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300044794096	A GARCIA	53071359	S COLOMA GRAMANET	29.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
309044745123	F CARRASCO	28407386	VILANOVA I LA GELTRU	7.08.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300102175124	M RUIZ	52356321	DON BENITO	14.07.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300102035831	J PEREZ	25579652	UBRIQUITO	15.07.95	75.000		D130186	
300101961778	F PEREZ	48870021	LUCENA	20.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044612371	M JORDANO	80111610	PUNTE GENIL	8.03.95	75.000		D130186	
300102258716	I MORENO	70713466	TOMELLOSO	24.07.95	75.000		D130186	
300201928359	J MUÑOZ	23806389	ALMUNECAR	28.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300101928398	F PERALTA	05677075	UBEDA	26.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401606856	F MUÑOZ	05374063	ALCOBENDAS	1.07.95	16.000		RD 13/92	052.
300401614373	F RODRIGUEZ	02014416	ARANJUEZ	24.07.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401613642	A RUOCCO	50959898	ARGANDA	20.07.95	30.000		RD 13/92	052.
300401610409	J SANCHEZ	76230457	FUENLABRADA	18.07.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044867520	INMOBILIARIA DE VISTAHERMO	A28146579	MADRID	26.07.95	20.000		RDI 339/90	067.4
300044799148	E GARCIA	01184524	MADRID	23.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044875576	J GALLEGRO	05233037	MADRID	21.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102065641	J NARDIZ	07493438	MADRID	21.07.95	15.000		RD 13/92	154.
309201925512	A RUIZ	22279092	MADRID	2.08.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044875023	F LEAL	46866233	MADRID	19.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044875280	F GONZALEZ	50094326	MADRID	21.07.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044875291	F GONZALEZ	50094326	MADRID	21.07.95	35.000		D130186	
300044875278	F GONZALEZ	50094326	MADRID	21.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044774644	G DOMINGUEZ	51442901	MADRID	22.07.95	10.000		RD 13/92	090.1
300401613058	V BERGIA	35835946	MAJADAHONDA	18.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300401610628	L CALINDO	51053713	MOSTOLES	19.07.95	20.000		RD 13/92	048.
300044757695	J GELORRIO	02063755	TORREJON DE ARDOZ	27.06.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044880717	J BARRAS	01341321	TORRES DE LA ALAMEDA	13.07.95	115.000		D121190	198.H
300044885429	J BARRAS	01341321	TORRES DE LA ALAMEDA	13.07.95	115.000		D121190	198.H